

Senores  
D. Bernabé  
D. Luis de Triana  
D. Marcos Quijano  
D. Marcos Castellanos  
D. Juan Manuel de Soria  
D. Juan de Soria  
D. Cristóbal Quijano  
D. Manuel de Soria  
D. Marcos Quijano

En la villa de Abanilla a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Permitidos los señores de Ayuntamiento en sesión ordinaria por acuerdo de la sesión anterior bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Soria y Quirós por quien se declaró habierta la sesión pública que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Boletines  
Presup. adicional



Acto seguido se dió cuenta de los boletines de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado de que no existe ninguna disposición de carácter general segundamente se dió cuenta por el presidente de que hallándonos el último día del ejercicio del año económico 1880-81 se estaba en el caso de proceder a la formación del presupuesto Municipal adicional al de 1881-82; el Ayuntamiento enterado acuerda unánimemente se proceda a su formación por la comisión respectiva en el termino mas breve posible.

Aprueba la cuenta de materiales y gastos de esta villa ascendente a quinientas pesetas, presentada por la comisión; el Ayuntamiento enterado acuerda que se apruebe y se formalicen dichas quinientas pesetas con cargo al presupuesto de 1880-81.

Habien se dió cuenta de la de gastos de materiales y acarreo de los mismos para la reparación de los caminos vecinales de esta villa ascendente a quinientas pesetas, presentada por la comisión; el Ayuntamiento enterado acuerda que se apruebe y se formalicen dichas quinientas pesetas con cargo al presupuesto de 1880-81.

Se aprueba la contribucion de pezones del alcantarillado.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente que las composiciones de los faroles del alumbrado publico y demás gastos de material de este ramo ascendentes a ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos se satisfagan con cargo al artículo 2.º del Capitulo 3.º del presupuesto de 1880-81.

Que se incluya en el presupuesto adicional de 1881-82 que ha de formarse la cantidad de quinientas pesetas con destino a la construcción del labadero publico de esta villa por Administración segun proyecto y presupuesto acordado en tree de Julio de 1868 y además otras quinientas pesetas para dicha construcción que la corporación calcula podrá ascender en mayor coste a consecuencia de la expropiación del terreno como de materiales y mano de obra en consideración a la subida de precios que las circunstancias del tiempo han hecho subir así como para gastos de inspección.

Asi mismo se acuerda por dicho Ayuntamiento se incluya en el presupuesto adicional de 1881-82 que ha de formarse la cantidad de quinientas pesetas con destino a la construcción del labadero publico de esta villa por Administración segun proyecto y presupuesto acordado en tree de Julio de 1868 y además otras quinientas pesetas para dicha construcción que la corporación calcula podrá ascender en mayor coste a consecuencia de la expropiación del terreno como de materiales y mano de obra en consideración a la subida de precios que las circunstancias del tiempo han hecho subir así como para gastos de inspección.

